CONTRATACION DIRECTA ID Nº 252.199 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DEL LOCAL DE LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 9:00 hs; se reúnen los miembros del Comité de Evaluación en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Id Nº 252.199 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DEL LOCAL DE LA ESCUELA JUDICIAL"**

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC : ID Nº 252.199**
b) **Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL**
c) **Tipo de Contrato: CONTRATO ABIERTO**
Monto Mínimo: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-
Monto Máximo: Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).-
d) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante Ley Nº 4848/13, objeto del gasto 240, y con fuente de financiamiento F.F. 30 - Recursos Institucionales y fuente de financiamiento F.F. 10 - Recurso del Tesoro. El monto previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).
e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y el C.P. Melanio Maciel.
f) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
- ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ.
- DAHIANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO
- DIONISIO ZARATE RAMIREZ
- H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.
- GRUPO NOVENO S.A.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a un día del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 09:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- SMAR S.R.L.
- MULTIOBRAS S.R.L.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

- ASTRA S.R.L.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	SMAR S.R.L.	MULTIOBRAS S.R.L.	ASTRA S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	SMAR S.R.L.	956.000
2	ASTRA S.R.L.	1.139.000
3	MULTIOBRAS S.R.L.	1.236.000

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **SMAR S.R.L.**, ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Marcello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

que se procede a analizar en detalle otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de todo lo solicitado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO N° 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa ID N° 252.199 "Mantenimientos y Reparaciones menores del local de la Escuela Judicial"** a la firma **"SMAR S.R.L."** por un monto mínimo de Gs. **60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones**) y un monto máximo de **Gs. 120.000.000.-(Guaraníes ciento veinte millones)** incluido el IVA, por presentar los precios evaluados como los más bajos, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro Informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Carmelo Manuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay